

LINEAMIENTOS GENERALES Y REGLAMENTOS

TORNEOS INTERNOS ÁREA DEPORTES 2023

**CAPITULO 1
DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

ARTÍCULO 1. La Carta Deportiva Fundamental de los Torneos Internos del Área de Deportes, representa el precepto de mayor jerarquía normativa para estos eventos, por lo cual, en caso de incompatibilidad con cualquier otra disposición deportiva, primaran sus disposiciones, siempre y cuando no resulten contrarias a las políticas, lineamientos y reglamentos de la Universidad de los Andes.

PARAGRAFO. Es deber del Área de Deportes, así como de los deportistas participantes, respetar y obedecer los preceptos contenidos en la presente disposición, como también las decisiones adoptadas por las autoridades reconocidas como tal en esta carta.

**CAPITULO 2
DEFINICION Y OBJETIVOS**

ARTÍCULO 2. Los Torneos Internos son un espacio creado para promover la formación profesional e integral de la Comunidad Uniandina, a través de la participación responsable, como una oportunidad de crecimiento, integración y recreación.

Los Torneos Internos se realizan con el objetivo de proporcionar a toda la comunidad universitaria una opción sana de esparcimiento, dando la oportunidad de invertir su tiempo libre de manera productiva y sana, participando en actividades que, mediante la competencia y la formación deportiva, la integren en términos de actividad física, recreación y deporte.

PARAGRAFO. Por tanto, las directrices establecidas en el presente acuerdo, tienen entre otros, los siguientes objetivos:

1. Establecer un conjunto normativo armónico que ofrezca las condiciones necesarias para garantizar el correcto desarrollo de los Torneos Internos.
2. Organizar y establecer las bases y criterios de participación en los Torneos Internos, con el fin de ofrecer un sistema de reglas que garanticen el ejercicio de los derechos de los participantes, así como el cumplimiento de los deberes establecidos en el presente Acuerdo.

**CAPITULO 3
CON RESPECTO A LA ESTRUCTURA**

ARTÍCULO 3. La estructura de los Torneos Internos, está conformada en orden jerárquico por:

- Gestor Administrativo Torneos Internos.
- Líder de Deportes.
- Comité Disciplinario de Deportes.

CAPITULO 4
CON RESPECTO A LOS TORNEOS

ARTÍCULO 4. Duración de los torneos. Los torneos internos tendrán duración de un semestre académico, pausando la programación en la Semana Santa y semana de receso del primer periodo académico y, en la semana de receso del segundo periodo de acuerdo a cronograma publicado por la Universidad.

ARTÍCULO 5. De los reglamentos. Los Torneos Internos serán reglamentados en primera instancia por el presente Reglamento General de Torneos Internos. Para cada disciplina deportiva se expedirán las reglas particulares si aplicase y, en todo caso, los jueces se regirán por las normas técnicas aceptadas en Colombia por las respectivas Federaciones Deportivas y por el reglamento oficial de la disciplina disputada.

PARAGRAFO. Las normas técnicas aceptadas en Colombia por las respectivas Federaciones Deportivas, serán aplicables en los Torneos Internos, en lo que no contraría las disposiciones del presente reglamento.

ARTÍCULO 6. De las instalaciones. Los Torneos Internos se desarrollarán en las instalaciones deportivas del Campus Universitario e instalaciones del Centro Deportivo. Para el torneo de fútbol, se alquilará una cancha externa en condiciones aptas para el desarrollo de esta disciplina deportiva.

CAPITULO 5
CON RESPECTO A LOS DEPORTES

ARTÍCULO 7. Deportes disputados. Se han determinado para los Torneos Internos las siguientes modalidades deportivas:

- Fútbol (Masculino)
- Fútbol sala (Masculino y femenino)
- Fútbol tenis (Masculino y femenino)
- Baloncesto (Masculino)
- Baloncesto 3x3 (Femenino)
- Voleibol (Mixto)
- Voleibol playa (Mixto)
- Tenis de Campo (Masculino y Femenino)
- Natación (Masculino, Femenino)
- Ajedrez (Masculino y Femenino)
- Billar (Masculino y Femenino)
- Tenis de Mesa (Masculino, Femenino)
- Escalada en muro (Masculino y Femenino)
- Softbol (Mixto)
- Ultimate-Fresbee (Mixto)
- Thouchball (Mixto)
- FlagFootball (Mixto)

PARAGRAFO. Los deportes disputados, podrán ser modificados para cada edición semestral, teniendo en cuenta el análisis del torneo anterior y las proyecciones que el Área de Deportes defina en cada una de ellas.

ARTÍCULO 8. Cronograma de competencias. El cronograma oficial de competencias se llevará a cabo para cada uno de los semestres académicos.

CAPITULO 6 CON RESPECTO A LAS COMPETENCIAS

ARTÍCULO 9. El sistema de juego de cada una de las disciplinas deportivas disputadas, será determinado por el Gestor Administrativo Deportes – Torneos Internos, encargado del evento o quien el Área de Deportes asigne, teniendo en cuenta el número de equipos inscritos y las fechas disponibles.

ARTÍCULO 10. Programación y boletines. La información sobre reglamentos, programación y resultados de cada uno de los torneos, serán enviados por correo electrónico y publicados en la página de web del Área de Deportes.

PARAGRAFO: Cualquier inquietud o aclaración sobre este tema, serán resueltas por el encargado del torneo o quien el Área de Deportes asigne.

CAPITULO 7 CON RESPECTO A LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 11. Podrán participar todos los estudiantes de pregrado y posgrado matriculados en un programa conducente a título, así como estudiantes de cursos libres y cursos de extensión, profesores y empleados de la Universidad con contrato laboral vigente.

PARAGRAFO 1. Los jugadores que hacen parte de las selecciones de la Universidad, sólo se podrán inscribir en los Torneos Internos de conjunto, teniendo en cuenta las restricciones mencionadas en el artículo 23 del presente reglamento.

PARAGRAFO 2. Para el caso de los asistentes graduados, por su calidad de estudiantes, solamente se podrán inscribir como tales en el torneo, por lo cual no serán tenidos en cuenta para los Torneos Internos como empleados de la Universidad.

PARAGRAFO 3. Los empleados de la Universidad que participen en las competencias de los Torneos Internos, deberán cumplir con todos los requisitos de ficha médica vigente y aptitud médica por parte del área de medicina del deporte de la Universidad. Si el empleado presenta restricciones o incapacidades que no le permitan disputar algún encuentro, deberá acatar la decisión, so pena de quedar excluido del torneo. Además de lo anterior, se le informará al área de Medicina del Deporte, con copia a la Dirección de GHDO, quien determinará las medidas a tomar en estos casos.

PARAGRAFO 4. Ningún competidor podrá inscribirse en más de un equipo por deporte. La fecha final de inscripción de jugadores en cualquier torneo, será definida por el Área de Deportes para cada edición de los Torneos Internos.

PARAGRAFO 5. La práctica deportiva tiene un riesgo inherente en la realización de la actividad. Los jugadores deben reconocer los peligros específicos que supone la práctica deportiva y deben asegurarse de encontrarse en condiciones físicas adecuadas para participar en cada encuentro deportivo. En ningún caso podrá participar quienes se encuentren bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.

ARTÍCULO 12. Los participantes inscritos en los Torneos Internos deben cumplir con el requisito de la ficha médica y, en caso de requerirlo, la cita médica. Únicamente podrán jugar quienes hayan sido habilitados luego de cumplir con el procedimiento anterior mencionado.

CAPITULO 8 CON RESPECTO A LAS INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 13. La inscripción para todos y cada uno de los deportistas participantes en los diferentes Torneos Internos, deberá efectuarse únicamente a través de la página web del Área de deportes dentro de los plazos establecidos por Deportes.

<http://decanaturadeestudiantes.uniandes.edu.co/index.php/es/centro-deportivo-inicio>

CAPITULO 9 CON RESPECTO A LA PREMIACIÓN

ARTÍCULO 14. La premiación de los Torneos Internos, se efectuará únicamente con medallas así:

- Al campeón individual o a quien integre un conjunto campeón: Medalla Dorada.
- Al Subcampeón individual o a quien integre un conjunto que obtenga tal distinción: Medalla Plateada.

PARAGRAFO 1. Se entregará trofeo únicamente a los campeones de los deportes de conjunto, trofeo al (los) goleador(es) en cada una de las categorías en fútbol y fútbol sala, trofeo al (los) encestador (es).

PARAGRAFO 2. Es potestad de Deportes, modificar la premiación para cada torneo semestral.

CAPITULO 10 CON RESPECTO A LOS UNIFORMES DE COMPETENCIA

ARTÍCULO 15. Todos los jugadores deberán presentarse con ropa, calzado y protección requerida para participar en cada deporte. Los equipos de fútbol sala primera, segunda y tercera categoría y fútbol primera y segunda categoría deberán presentarse a jugar con uniformes completos e iguales, a saber, camiseta con número estampado, pantaloneta y zapatos adecuados según el deporte. En fútbol y fútbol sala es obligatorio el uso de medias largas, canilleras, o cualquier otro tipo de protección requerida por el estudiante.

PARAGRAFO 1. Los árbitros no están autorizados para hacer excepciones a estas normas.

PARAGRAFO 2. El Área de Deportes dispone de petos deportivos para la disputa de partidos en baloncesto, vóleibol, ultimate, tchouckball y fútbol tercera categoría. Los petos deportivos también serán utilizados en caso de igualdad o similitud de los colores en los uniformes de los equipos enfrentados en el caso de fútbol y fútbol sala.

PARAGRAFO 3. Con referencia a lo establecido en el Artículo 15, para la segunda fecha, los equipos obligados a cumplir con la uniformidad para los encuentros deben presentarse con uniformes completos. De no ser así, no podrán participar del juego él o los integrantes de los equipos que no cumplan con la uniformidad. Así lo anterior implique la pérdida del encuentro por no contar con el mínimo de jugadores.

PARAGRAFO 4. En ningún caso será permitido el cambio o préstamo de camisetas entre jugadores de un mismo equipo para poder participar del juego.

CAPITULO 11 CON RESPECTO A LAS ACREDITACIONES

ARTÍCULO 16. El carné actualizado de la Universidad es el único documento válido que debe presentar el deportista al momento de la competencia.

PARAGRAFO 1. En caso de duda en la identidad de un participante, los árbitros están autorizados para exigir otro documento de identidad. Este caso se atenderá en el campo de juego, directamente con el árbitro. El participante está obligado a cumplir con la solicitud de las autoridades de juzgamiento, so pena de la pérdida inmediata de los puntos en disputa.

PARAGRAFO 2. En caso de pérdida del carnet, el estudiante deberá presentar el documento virtual, o cualquier otro documento que acredite su identidad.

CAPITULO 12 CON RESPECTO A LAS AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO

ARTÍCULO 17. Se entiende por autoridades de juzgamiento: Los jueces, comisarios, árbitros, anotadores, auxiliares y veedores encargados del normal desarrollo de los torneos internos y el eficaz cumplimiento de las reglas de cada deporte.

PARAGRAFO 1. El Área de Deportes se encargará de seleccionar el juzgamiento para cada disciplina deportiva, teniendo en cuenta la idoneidad y cumplimiento del cuerpo arbitral seleccionado.

PARAGRAFO 2. Las decisiones de los árbitros designados por el Área de Deportes son inmodificables y, por tal razón, no hay lugar a apelaciones por este concepto.

CAPITULO 13 CON RESPECTO A LO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 18. Reclamos y sanciones. Las reclamaciones que se presenten durante el desarrollo de los Torneos Internos, se atenderán, como se describe a continuación:

- Las reclamaciones a las que hubiere lugar luego de un encuentro deportivo, deben ser formuladas por parte del delegado del equipo o participante, ante el Comité disciplinario de los torneos Internos, de manera escrita e instaurada en términos que

- no lesionen la dignidad de los deportistas, directivos, árbitros y organizadores del torneo.
- Si la reclamación se presenta antes de que comience el torneo con respecto a un competidor y el fallo es adverso, el competidor no podrá participar en la disciplina deportiva en la cual se da el fallo.
 - Si el fallo adverso es emitido cuando las competencias en su deporte hayan iniciado, el deportista sancionado deberá ser retirado de inmediato.
 - Una vez emitido el fallo adverso y si se trata de competencias por equipos, el desacato del fallo implicará la pérdida del juego o juegos en donde los implicados hayan tomado parte.
 - Una vez emitido el fallo adverso y si se trata de competencias individuales, la descalificación del deportista implicará la pérdida del lugar o lugares que el mismo hubiera alcanzado y como consecuencia, los premios correspondientes a los referidos lugares.
 - Las infracciones de carácter disciplinario serán resueltas por el Comité disciplinario del Área de Deportes, de acuerdo con las normas que para el efecto determina el reglamento de cada deporte.
 - Si se determinan faltas graves en alguno de los encuentros en deportes de conjunto o individuales, éstos podrán elevarse incluso a instancias superiores de la Universidad, si con dichas acciones se transgrede algún artículo del reglamento general de estudiantes.

PARAGRAFO. Las reclamaciones en primera instancia serán resueltas por el Gestor Administrativo Deportes - Torneos Internos o quien haga sus veces. Si existiere una falta grave en un encuentro, se debe elevar la respectiva solicitud o queja, al Comité Disciplinario del Área de Deportes.

CAPITULO 14 CON RESPECTO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 19. Los medios de comunicación que se emplearan para la difusión de Torneos Internos son la página web de Deportes, correo electrónico, afiches, vía telefónica y personalizada.

CAPITULO 15 CON RESPECTO A LOS ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 20. Ningún equipo podrá iniciar un encuentro con menos de 7 jugadores en Fútbol, 3 en fútbol sala, 4 en baloncesto, 5 en voleibol y 2 en voleibol playa.

ARTICULO 21. No se permitirá la inscripción de nuevos jugadores antes de comenzar los partidos. Para ingresar un nuevo jugador, se deberá enviar un correo a torneosinternos@uniandes.edu.co con el nombre del equipo y los datos completos del jugador con al menos 2 días (48 horas) de antelación al partido programado. (Esta solicitud debe hacerse a través del delegado del equipo).

PARAGRAFO. Se podrán incluir nuevos jugadores en las nóminas hasta 1 día hábil, antes de la disputa de las semifinales del torneo, siempre y cuando éstos, no hayan

participado previamente con otros equipos en el mismo torneo y cumplan con lo establecido en el artículo 22 del presente reglamento. En el caso de profesores y docentes, éstos deberán cumplir previamente la reunión virtual con el Área de Seguridad y Salud en el trabajo.

ARTICULO 22. En los deportes de conjunto se restringirá la inscripción de jugadores que hacen parte de la selección representativa de la Universidad. Esta restricción aplica para la misma disciplina deportiva de la que hace parte como seleccionado. El número máximo posible de jugadores de selección inscritos en un mismo equipo será:

- **Baloncesto femenino 3x3:** Hasta 2 jugadoras.
- **Baloncesto masculino:** Hasta 3 jugadores.
- **Fútbol:** Hasta 5 jugadores.
- **Fútbol sala:** Hasta 4 jugadores de la selección de fútbol sala y hasta 4 jugadores de la selección de fútbol, en todo caso en ningún momento podrán estar en la cancha más de 3 jugadores combinados de las dos selecciones.
- **Voleibol:** Hasta 3 hombres y 2 mujeres de las selecciones de voleibol piso y voleibol playa, en todo caso en ningún momento podrán estar en la cancha más de 3 jugadores combinados de las dos selecciones.
- **Voleibol playa:** No hay restricciones.

PARAGRAFO. En el caso de los empleados que participan de los Torneos Internos y hacen parte de las selecciones de la Universidad, se tendrá en cuenta la restricción de inscritos por equipo, con las mismas cantidades de jugadores seleccionados por disciplina deportiva.

ARTICULO 23. Cada disciplina deportiva de conjunto tendrá una reunión informativa inicial, donde se socializarán los lineamientos generales del torneo, sistemas de juego, reglamentos y otros. A esta reunión informativa debe asistir de manera obligatoria, el delegado oficial o quien haga sus veces, de cada equipo inscrito en el torneo. En dicha reunión el delegado entregará el consentimiento de la ficha médica y la declaración de responsabilidad de cada miembro de su equipo.

PARAGRAFO 1. Dado el carácter obligatorio de la asistencia de un delegado a la reunión informativa, el equipo que no se haga presente y no cumpla con este requisito, será sancionado con una penalidad de 40 puntos negativos en el juego limpio.

PARAGRAFO 2. En el caso de los profesores y empleados de la Universidad, todos deberán asistir a una reunión informativa de carácter obligatoria con el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo la cual será citada previo al inicio de competencias. La asistencia a esta reunión es pre requisito para finalizar la inscripción en los Torneos Internos.

PARAGRAFO 3. El cumplimiento de este requisito es inexcusable, dado que los equipos están compuestos de un alto número de participantes.

ARTICULO 24. El puntaje para cada disciplina deportiva que se dispute por el sistema de grupos será:

- a. Por partido ganado - fútbol y fútbol sala 3 puntos, Baloncesto y voleibol 2 puntos.
- b. Por partido empatado -fútbol y fútbol sala 1 punto, Baloncesto y voleibol no aplica.
- c. Por partido perdido - fútbol y fútbol sala 0 puntos, Baloncesto y voleibol 1 punto.
- d. Partido perdido por W.O - Retiro del torneo.

ARTICULO 25. El equipo que, pasados 15 minutos de la hora programada, no llegue a

presentarse con el mínimo de jugadores requeridos y en condiciones aptas para actuar, pierde por inasistencia (W.O.), ajustándose en tal caso a lo establecido en el inciso “d” del Artículo 24.

PARAGRAFO 1. En caso de pérdida por W.O., él o los equipos que pierdan por esta instancia en fútbol y fútbol sala, descenderán de categoría para el siguiente torneo.

PARAGRAFO 2. Cuando un equipo pierda por W.O. y por esta razón quede por fuera del torneo, todos los puntos acumulados hasta el momento a favor y en contra, no serán tenidos en cuenta. Solo se tendrán en cuenta, los puntos obtenidos entre sí, por los equipos que continúan en contienda. Las amonestaciones y los goles producto de los partidos contra el equipo retirado, se tendrán en cuenta solo para efectos de la tabla de goles y boletín informativo. Si un jugador que ha sido amonestado o suspendido contra un equipo retirado del torneo, debe cumplir la(s) fecha (s) de sanción de acuerdo a la notificación del boletín informativo.

ARTICULO 26. Si en la disputa de algún deporte se presentan empates, estos se dirimirán de la siguiente manera, en estricto orden:

- a. Menor puntaje acumulado del JUEGO LIMPIO, expresado en puntos negativos por tarjetas, mal comportamiento del equipo, de los jugadores suplentes y/o de las barras.
 - Tarjeta roja 20 puntos negativos.
 - Tarjeta amarilla 10 puntos negativos.
 - Mal comportamiento de los suplentes 10 puntos negativos.
 - Mal comportamiento de las barras 5 puntos negativos.Si persiste el empate,
- b. Teniendo en cuenta el resultado del partido entre los equipos empatados. En caso de empate entre tres (3) o más equipos, no se tendrá en cuenta este ítem de desempate y se utilizarán los siguientes.
Si persiste el empate,
- c. Restando de los goles o puntos a favor, los goles o puntos en contra, de la fase o ronda en disputa entre los equipos empatados.
Si persiste el empate,
- d. Teniendo en cuenta el mayor número de goles o puntos a favor, entre los equipos o deportistas empatados.
Si persiste el empate,
- e. Teniendo en cuenta el menor número de goles o puntos en contra, entre los equipos o deportistas empatados.
Si persiste el empate,
- f. Teniendo en cuenta el mayor número de goles o puntos (en baloncesto, voleibol y deportes individuales) a favor de todo el torneo.
Si persiste el empate,
- g. Teniendo en cuenta el menor número de goles o puntos (en baloncesto, voleibol y deportes individuales) en contra de todo el torneo.
Si persiste el empate,
- h. Por sorteo.

ARTICULO 27. Los partidos aplazados por fuerza mayor serán programados posteriormente por la coordinación del torneo, informando oportunamente la nueva fecha a los capitanes de los equipos. La programación será inalterable, salvo en el caso en que los capitanes de ambos equipos logren el aplazamiento por mutuo acuerdo, si las condiciones del torneo lo permiten. Para ello, darán aviso al Área de Deportes por escrito o vía correo electrónico a torneosinternos@uniandes.edu.co con 48 horas de anticipación a la hora programada del encuentro.

PARAGRAFO 1. Se entiende por fuerza mayor para el aplazamiento de un partido, la falta de árbitros, condiciones climáticas o del escenario que, de acuerdo con el juez, impidan el normal desarrollo del partido y/o por falta de iluminación adecuada.

PARAGRAFO 2. El hecho de pertenecer a las selecciones de la Universidad no se considerará motivo para el aplazamiento de los partidos.

ARTICULO 28. Los partidos se jugarán así:

- a. FÚTBOL: Dos tiempos de 45 minutos cada uno.
- b. BALONCESTO: Cuatro tiempos de 10 minutos cada uno (tiempo corrido).
- c. FÚTBOL SALA: Dos tiempos de 20 minutos cada uno (tiempo corrido).
- d. VOLEIBOL: Dos sets de tres posibles.
- e. VOLEIBOL PLAYA. Dos sets de tres posibles.

PARAGRAFO 1. En fútbol los partidos serán programados con hora de iniciación y terminación fija, de tal modo que ningún partido podrá desplazar al siguiente.

PARAGRAFO 2. Todos los equipos participantes en el torneo interno de fútbol deben presentar un balón reglamentario No. 5 en condiciones para ser utilizado. El incumplimiento a lo anterior tendrá una sanción de 10 puntos negativos en el boletín informativo.

ARTICULO 29. Todo jugador que sea expulsado del campo de juego por conducta antideportiva, quedará automáticamente suspendido por las dos siguientes fechas del torneo. Con base en el informe de los árbitros, se ratificará, o aumentará la sanción según la gravedad de la falta.

PARAGRAFO. Para efectos de control de las tarjetas se tendrán en cuenta las siguientes sanciones:

Fútbol

- 3 amarillas acumuladas durante el torneo, una (1) fecha de suspensión automática.
- 1 roja por dos tarjetas amarillas en el mismo encuentro, una (1) fecha de suspensión consecutiva y automática.
- 1 roja directa, dos (2) fechas de suspensión consecutivas y automática, según informe.
- 2 Rojas acumuladas durante el torneo, expulsión automática del torneo.

Fútbol Sala

- 3 amarillas acumuladas durante el torneo, una (1) fecha de suspensión automática.
- 1 roja por dos tarjetas amarillas en el mismo encuentro, una (1) fecha de suspensión consecutiva y automática.
- 1 roja directa, dos (2) fechas de suspensión consecutiva y automática, según informe.
- 2 Rojas acumuladas durante el torneo, expulsión automática del torneo.

ARTICULO 30. Los equipos que en su alineación incluyan uno o más jugadores impedidos para actuar por encontrarse sancionados deportivamente, perderán el partido en cuestión y quedarán descalificados automáticamente del campeonato. Los estudiantes sancionados y el capitán del equipo, quedarán suspendidos automáticamente para el siguiente torneo.

ARTICULO 31. Si la sanción impuesta no alcanza a ser cumplida antes de la terminación del Torneo, lo que faltare de la misma, se hará efectiva en el torneo o torneos subsiguientes de la misma disciplina deportiva.

ARTICULO 32. Toda agresión de palabra o física de competidores a compañeros, contendores, árbitros y/o barras, será sancionada. La sanción será la expulsión del torneo.

ARTICULO 33. Cuando la gravedad de la agresión física o verbal lo amerite, los implicados serán automáticamente inhabilitados para participar del siguiente torneo. Adicionalmente, se reportará el caso ante la instancia académica correspondiente para los estudiantes o a la Dirección de GHDO, para el caso de profesores y empleados.

ARTICULO 34. Los participantes de las barras, deberán mantener un comportamiento adecuado. De lo contrario, podrán aplicarse sanciones al equipo que serán impuestas por la Comité disciplinario del Área de Deportes. Estas sanciones pueden incluir pérdida de los puntos del partido, o expulsión del equipo del campeonato. También podrán aplicarse sanciones disciplinarias a los integrantes de las barras, que sean integrantes de la comunidad universitaria y que no mantengan el comportamiento adecuado, de acuerdo con los reglamentos vigentes de la Universidad.

ARTICULO 35. Para fútbol y futbol sala, si transcurrido el 70% del juego éste es suspendido por fuerza mayor como lluvia torrencial o por hechos extradeporativos como grescas o actos graves de indisciplina, el juez tendrá potestad para declarar terminado el encuentro. Los partidos suspendidos por motivos diferentes a actos de indisciplina con menos del 70% jugado, se podrán reanudar en la fecha que la organización determine, utilizando la misma planilla y alineaciones de cada equipo, al momento de la suspensión del encuentro.

ARTICULO 36. En los torneos de conjunto en los que aplique, descenderá de categoría el equipo que tenga la menor cantidad de puntos en su respectivo grupo, al momento de finalizar la fase de grupos.

PARAGRAFO: Si en la fase de grupos hay dos equipos empatados con el mismo puntaje en el último lugar, permanecerá en la categoría el equipo que de acuerdo al artículo 26 gane el desempate.

ARTICULO 37. En los torneos de fútbol y fútbol sala ascenderán de categoría los dos equipos que logren llegar a la final.

ARTICULO 38. La suplantación o alineación de un(a) jugador(a) o jugadores(as) que no sean parte del equipo se sancionará con la pérdida del partido y el equipo será expulsado del torneo. Los implicados serán automáticamente inhabilitados para participar en el siguiente torneo y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Régimen disciplinario de Estudiantes (Artículo 5 Ítem k y artículo 6 ítem a), para el caso de profesores y empleados se reportará a la Dirección de GHDO.

PARAGRAFO. Para lo establecido en el artículo 38 se le dará la victoria de 3x0 al equipo que se encuentra disputando el partido contra el equipo infractor, esto, si, es el equipo infractor quien va ganando. Si el equipo infractor va perdiendo y el partido es finalizado por lo establecido en el artículo 38, se tendrá en cuenta como definitivo el resultado que haya hasta ese momento. En ningún caso se borrarán los goles amonestaciones y sanciones que se hayan generado contra el equipo infractor durante el desarrollo del torneo.

CAPITULO 16
CON RESPECTO AL COMITÉ DISCIPLINARIO DE DEPORTES

ARTICULO 39. El Comité disciplinario del Área de Deportes es el órgano de control de posibles inconvenientes de tipo disciplinario extradeportivos, presentados en el desarrollo de los Torneos Internos y que estén en contravía de lo establecido en cuanto al buen comportamiento de todos los participantes en el torneo, cualquiera sea su rol: deportistas, jueces y barras.

ARTICULO 40. El Comité Disciplinario de los Torneos estará integrado por:

1. Líder de Deportes de la DECA de estudiantes.
2. Director del Comité de Bienestar y Deportes del CEU.
3. Quien mejor se ajuste para revisar y dar trámite al caso expuesto.

PARAGRAFO. En caso de que el Representante de los Estudiantes esté involucrado en algún caso tratado por el Comité disciplinario de Deportes, se declarará impedido y se procederá a nombrar un Representante designado por el Consejo Estudiantil Uniandino para dirimir el caso en cuestión.

ARTICULO 41. Para presentar una solicitud el Comité disciplinario de Deportes, él o los equipos, la persona o personas involucradas, deberán presentar una carta al Área de Deportes o enviar un correo electrónico a torneosinternos@uniandes.edu.co, dirigido al Comité disciplinario del Área de Deportes dentro de las 48 horas siguientes al hecho.

PARAGRAFO. Para solicitudes en deportes de conjunto, solamente el delegado del equipo podrá presentar la reclamación. Si el delegado no está presente, el capitán del equipo, registrado con su firma en la planilla de juego del partido del cual se realizará una reclamación, podrá presentar esta solicitud.

ARTICULO 42. Las solicitudes presentadas al Comité disciplinario del Área de Deportes, serán respondidas en un término no mayor a los cinco (5) días hábiles, con respecto a la fecha de radicación de la misma.

ARTICULO 43. A las decisiones del Comité Disciplinario de Deportes aplica el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado hasta dos (2) días hábiles después de la fecha de emisión de fallo en primera instancia.

ARTICULO 44. El recurso de reposición, será dirimida por el Comité disciplinario del Área de Deportes quienes responderán en un término no mayor a cinco (5) días hábiles de la fecha de radicación del recurso.

ARTICULO 45. Las decisiones tomadas por la segunda instancia se consideran definitivas y no procederá ningún recurso.

**CAPITULO 17
OTRAS DISPOSICIONES**

ARTICULO 46. Todos los aspectos inherentes a la organización y desarrollo de los Torneos Internos que no estén contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por la organización del torneo, en el orden jerárquico establecido en el Artículo 3.

María Consuelo Burgos Cantor
Decana de Estudiantes